

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-130674- -5	FECHA:	2013-07-25 15:31:12
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	4
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 11-130674- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13365
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/052027				
Fecha de Presentación Internacional	18/02/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 8 a 57	04 de Octubre de 2011
Reivindicaciones:	Folios 58 a 63	04 de Octubre de 2011
Dibujos:	Folios 64 a 70	04 de Octubre de 2011
Prioridad:	EP 09157592.8	08 de Abril de 2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Instalación diseñada para convertir energía térmica ambiental en energía útil".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo o planta que permita aprovechar la energía térmica disponible en el medio ambiente, transformándola en algún otro tipo de energía que pueda ser de mayor utilidad práctica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una planta y un procedimiento para convertir energía térmica disponible en un ambiente dado a energía útil. Dicha planta y procedimiento logran, por medio de diferenciales de presión entre una columna de fluido presurizado caliente y otra fría, crear un flujo continuo de fluido que impulsa elementos de rotación. Tal energía de rotación se convierte en energía útil a la salida de una flecha de eje.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F01K27/00; F03 G7/06

4. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque la palabra "instalación" traducida literalmente de la solicitud original europea "Installation designed to...", no define claramente el objeto de invención en el idioma español. Se sugiere sustituir dicha palabra por Planta o Estación.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4 no son claras porque:

- La expresión: "preferentemente" precediendo a la característica "cilíndrica" en la reivindicación 1 (Fl. 58, Párr. 1, Línea 3) no es limitativa, porque hace opcional dicha característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- La oración "el cilindro medio (2) está cerrado alrededor del cilindro interior (3)" de la reivindicación 1 (Fl. 58, Párr. 1, Línea 19) no define de forma precisa la posición del cilindro interior (3) con respecto al cilindro medio (2), en contraste con lo encontrado en la descripción. Se sugiere ajustarse a lo versado en el capítulo descriptivo "Dentro del cilindro medio (2) está fijado un cilindro..." (Fl. 14, Párr. 3).
- La reivindicación 1 hace referencia a un elemento del objeto de invención con dos nombres diferentes que le atribuyen dos características diferentes a dicho elemento: "tapa" térmicamente aislante (26, 25) (Fl. 58, Párr. 1, Línea 22), y "capa" térmicamente aislante (26) (Fl. 58, Párr. 1, Línea 24). Se sugiere al solicitante hacer la aclaración respectiva.
- La reivindicación 2 hace referencia al elemento "rotor exterior (1)" (Fl. 59, Párr. 2, Línea 2), mismo elemento que ha sido denominado en la reivindicación 1 como "cilindro cerrado hueco exterior (1)" (Fl. 58, Párr. 1, Línea 13). Tal cambio de denominación del elemento también modifica las características del mismo. Se sugiere al solicitante hacer la aclaración respectiva.
- La expresión "están equipados con medios que convierten..." (Fl. 59, Párr. 3, Línea 16) de la reivindicación 3 define en términos generales tales "medios", por tanto no

limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un medio o medios concretos.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción menciona dos elementos del objeto de invención: estructura de soporte 11 (Fl. 14, Párr. 1, Línea 8) y soporte 10 (Fl. 14, Párr. 1, Línea 9), que no se encuentran referenciados en ninguna de las figuras. Debido a esta falta de conexión no se puede comprender con claridad la disposición de dichos soportes dentro del objeto reivindicado, ni las características técnicas que aportan.

Se sugiere al solicitante referenciarlos debidamente en las figuras.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 08 de abril de 2009. Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

El documento más cercano es D1⁽¹⁾ "Generation of electricity" el cual divulga un generador de electricidad que comprende un recipiente de campo (1) que es mantenido a una presión inferior a la presión atmosférica. Un extremo caliente del recipiente (1) se calienta por medio de agua residual caliente (4) generada por una central eléctrica. Un medio de transferencia de calor, tal como agua (3) es calentado y evaporado. El medio de transmisión de calor se mueve hacia arriba y se dirige a través de una abertura (5) sobre las hojas de una turbina (9). La turbina (9) es obligada a girar, y los imanes en los álabes de la turbina (9) cortan las líneas de flujo proporcionados por una bobina (11) situada en el exterior del recipiente (1). Una corriente eléctrica es así inducida en la bobina (11) y luego posteriormente se recoge por un módulo de electrónica de potencia (12). (Resumen).

D1 solo concuerda en un elemento característico con el objeto de invención, el cual es una cubierta sellada desde el interior hacia la atmosfera. Por tanto difiere en las demás características técnicas esenciales.

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, 6, 7, 8 mencionan características que hacen nuevo el objeto de estudio de la reivindicación 1, por lo cual se considera que son nuevas.

El procedimiento descrito en la reivindicación 5 también se considera que es nuevo y tiene nivel inventivo ya que está asociado y depende directamente con el objeto de la reivindicación 1.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que el solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080612&CC=WO&NR=2008068491A2&KC=A2

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan